

Auto Sustanciación: No. 630
PROCESO: DECLARACIÓN EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICADO: 2021-00228
DEMANDANTE: BLANCA ELVÍA GIRALDO ESCOBAR
DEMANDADA: Herederos Determinados e Indeterminados del causante ANCIZAR BEDOYA BUITRAGO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Surtido el emplazamiento de los Herederos Indeterminados del causante señor ANCIZAR BEDOYA BUITRAGO, de conformidad con los incisos sexto y séptimo del artículo 108 del C.G.P., se designa como curadora Ad Litem de los herederos indeterminados a la abogada BERTHA AMALIA GÓMEZ ZAPATA, quien en nombre de aquéllos recibirán notificación personal del auto admisorio de la demanda y ejercerá su representación judicial en este asunto. (art. 48, numeral 7 ibídem) Notifíquesele.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 162 del 21 de septiembre de 2021



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actos, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co